



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la nota conceptual para el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre el tema “La trata de personas en situaciones de conflicto” (véase el anexo), que tendrá lugar el 20 de diciembre de 2016.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Román **Oyarzun**



Anexo de la carta de fecha 2 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre el tema “La trata de personas en situaciones de conflicto”, que tendrá lugar el 20 de diciembre de 2016

Antecedentes

Los conflictos amplifican los riesgos de se practique la trata de personas. Los grupos armados y las redes delictivas están involucrados en esta práctica en los territorios en que operan y en el marco de actividades transfronterizas, comúnmente en la trata de mujeres y niñas con fines de lucro, matrimonio o esclavitud sexual, mientras que los hombres y niños víctimas de trata son a menudo sometidos a trabajos forzados en el sector de la minería y utilizados como porteadores, soldados y esclavos. Las personas que huyen de la guerra y la persecución son particularmente vulnerables al riesgo de convertirse en víctimas de la trata. En el contexto de la actual crisis de migración en masa, los entornos de refugiados y desplazados internos son de hecho los principales blancos de los traficantes.

En diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad celebró su primera reunión informativa temática sobre la trata de personas en los conflictos. En la posterior declaración de la Presidencia sobre la trata de personas en situaciones de conflicto (S/PRST/2015/25), aprobada el 16 de diciembre de 2015, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informase en un plazo de 12 meses sobre los progresos realizados para aplicar mejor los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas e implementar las medidas solicitadas en la declaración de la Presidencia.

La inclusión de la trata de personas en la agenda del Consejo de Seguridad fue, en parte, respuesta a la esclavitud promovida y practicada abiertamente por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Daesh)¹ y Boko Haram, en particular de mujeres y niñas con fines de esclavitud sexual y de niños como mano de obra, combatientes y terroristas suicidas. La postura del EIIL y Boko Haram respecto de la trata de personas difiere de la de muchos otros grupos armados no estatales: consideran la trata de personas no solo como un medio para obtener mano de obra gratuita, servicios e ingresos, sino también como un método para degradar, desplazar y subyugar a la población civil blanco de sus acciones.

Conflictos armados

Los conflictos armados y las crisis humanitarias exponen a las personas atrapadas en el fuego cruzado a un mayor riesgo de ser víctimas de la trata, tanto dentro como fuera de las zonas de conflicto, y exacerban muchos factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas y los grupos a la trata de personas y que afectan de manera desproporcionada a grupos que ya carecen de poder y estatus en la sociedad, como las mujeres, los niños, los migrantes, los refugiados y los

¹ Los diversos interesados utilizan indistintamente los términos EIIL/Daesh e ISIS.

desplazados internos. Esta circunstancia ha sido confirmada en varios informes recientes, entre ellos el primer informe del Secretario General sobre la trata de personas en situaciones de conflicto (S/2016/949), los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)² y de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños³, y la investigación llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones⁴.

El nexo entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y la trata de personas y sus dinámicas transfronterizas fue reconocido por el Secretario General en su informe de 2016 sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2016/361/Rev.1), que incluye información sobre los traficantes que exigen la práctica de actos sexuales como “pago del tránsito” y sobre la evolución de una infraestructura delictiva diseñada para explotar a los refugiados mediante la trata de personas, el comercio sexual y la esclavitud sexual, en particular en el contexto de los actuales movimientos migratorios de masas.

Algunos grupos armados consideran que la población civil es un recurso o producto con el que se puede traficar, como puso de manifiesto recientemente el secuestro y la trata transfronteriza de mujeres y niños sirios e iraquíes y quedó documentado en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (*ibid.*). Las mujeres y niñas que forman parte de los desplazados internos y refugiados de las zonas controladas por el EIIL han sido vendidas u obligadas a casarse con combatientes de grupos armados o con extranjeros pudientes.

En las situaciones de conflicto pueden surgir formas de trata específicas y en ocasiones novedosas, en particular cuando existe un gran riesgo o una gran incidencia de crímenes atroces, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Grupos terroristas

En los últimos años, los grupos terroristas como el EIIL (también conocido como Daesh) y Boko Haram han defendido abiertamente la esclavitud sexual y la trata de mujeres y niñas y han emprendido ese tipo de prácticas. Además, cabe señalar que el Secretario General ha expresado su preocupación por la violencia sexual perpetrada por algunos grupos extremistas como táctica de terrorismo para promover sus objetivos e ideología y ha destacado el nexo entre la trata de personas y la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular en el contexto de

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Global Report on Trafficking in Persons 2014* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.V.10), que puede consultarse en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf. Véase también el Informe Mundial de la UNODC que se publicará en diciembre de 2016.

³ Informes A/HRC/32/41, de 3 de mayo de 2016, y A/71/303, de 5 de agosto de 2016, de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Maria Grazia Giammarinaro.

⁴ Organización Internacional para las Migraciones, *Addressing Human Trafficking and Exploitation in Times of Crisis: Evidence and Recommendations for Further Action to Protect Vulnerable and Mobile Populations*, Ginebra, julio de 2015.

los crímenes cometidos por el EIIL, Boko Haram y otros grupos extremistas⁵. En el informe de 2016 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/70/836–S/2016/360) se señalaron presuntos casos de matrimonio forzado con combatientes y de niñas víctimas de trata trasladadas a la República Árabe Siria por el EIIL para ser utilizadas como esclavas sexuales.

En el informe de 2016 del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos también se destacó que el uso de la violencia sexual por parte de grupos terroristas para aumentar su poder, su capacidad de reclutamiento y sus ingresos a través de la trata de personas en todas sus formas debería ser parte del discurso y las medidas mundiales encaminados a poner freno a las corrientes financieras de que se benefician los extremistas violentos. La trata de mujeres y niñas sigue siendo un componente fundamental de las corrientes financieras hacia el EIIL y sus afiliados⁶. Las tácticas empleadas incluyen el cobro de rescates y la venta de mujeres y niñas a fin de movilizar recursos y financiar operaciones, y el uso por los terroristas de tecnologías modernas, como los mensajes cifrados, para mantener en secreto las subastas en línea⁷.

En el cuarto estudio mundial sobre la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (S/2016/49, anexo) se señaló que, gracias a su cooperación con redes delictivas organizadas, los grupos terroristas tienen acceso a financiación y recursos a través de la trata de personas, en particular de mujeres y niñas. Así pues, las medidas de control de fronteras de los Estados son vulnerables a la explotación sistemática de los traficantes de personas que operan en estrecha colaboración con grupos terroristas. En su informe más reciente (A/71/384), el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo expresó su preocupación por el hecho de que algunas medidas de los Estados Miembros, como las operaciones de contención del flujo migratorio y la tipificación como delito de la migración irregular, exacerbaban los desplazamientos caóticos y encubiertos de personas, incluso mediante la trata, lo que en última instancia podía favorecer a quienes tuvieran la intención de cometer actos de terrorismo.

Es fundamental que, para fortalecer la respuesta a la trata de personas en situaciones de conflicto, se utilicen mecanismos existentes como los instrumentos para combatir el blanqueo de dinero y financiar la lucha contra el terrorismo, así como los regímenes de sanciones, con objeto de vigilar y frustrar la trata de personas en todas sus formas vinculada a los conflictos.

⁵ Algunas de estas preocupaciones se han enunciado en los dos últimos informes del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2016/361/Rev.1 y S/2015/203).

⁶ Informes del Secretario General S/2016/92, de 29 de enero de 2016, y S/2016/501, de 31 de mayo de 2016, sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza.

⁷ *Ibid.*

Situaciones posteriores a conflictos

También se han observado actividades de trata de personas en situaciones posteriores a conflictos, exacerbadas por la ausencia o el mal funcionamiento de las fuerzas del orden y de las instituciones de justicia y la mayor vulnerabilidad de la población local. El apoyo de la sociedad civil y los grupos de mujeres a las víctimas en situaciones posteriores a conflictos también desempeña un importante papel en el establecimiento de sociedades pacíficas.

Cuestiones principales

¿Cómo puede el Consejo de Seguridad incorporar mejor en su labor la cuestión de la trata de personas en todas sus formas en situaciones de conflicto? ¿Cómo puede incorporar la comprensión del nexo entre la trata de personas, la violencia sexual relacionada con los conflictos y el extremismo violento?

¿Cómo pueden las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas colaborar estrechamente para hacer frente a la trata de personas en situaciones de conflicto y en el contexto del terrorismo mientras cumplen sus respectivos mandatos? ¿Cómo podemos tener en cuenta la cuestión de la trata de personas en las estrategias de prevención de conflictos, el análisis de los conflictos, la evaluación y la planificación integradas de las misiones y el apoyo a la consolidación de la paz?

¿Cómo pueden los Estados Miembros cumplir mejor las obligaciones jurídicas pertinentes de tipificar como delito la trata de personas, incluida la trata en el contexto de la violencia sexual relacionada con los conflictos y como táctica de terrorismo, así como prevenirla y combatirla por otros medios?

¿Cómo podemos aplicar mejor mecanismos sólidos para la identificación de las víctimas y facilitar el acceso a la protección y la asistencia a las víctimas identificadas, en particular en relación con los conflictos? ¿Cómo puede la acción humanitaria brindar apoyo eficaz y dar prioridad a las víctimas de la trata y de la violencia sexual al atender las necesidades humanitarias?

¿Cómo podemos asegurar que se preserven las pruebas a fin de que se puedan llevar a cabo las investigaciones y los enjuiciamientos? ¿Cómo podemos garantizar la rendición de cuentas de quienes se dedican a la trata de personas en situaciones de conflicto?

¿Cuál es la mejor manera de mitigar el riesgo de que la contratación pública y las cadenas de suministro contribuyan a la trata de personas en situaciones de conflicto? ¿Cómo podemos crear conciencia mundial sobre esta situación?

Modalidades de la sesión

La sesión del Consejo de Seguridad se celebrará en forma de debate abierto a nivel ministerial en el que podrán participar los Estados Miembros de las Naciones Unidas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno de España.

En consonancia con la convicción de España de que los debates abiertos deben ser una plataforma eficiente para la comunicación y la interacción entre el Consejo

de Seguridad y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el debate tendrá lugar de conformidad con las siguientes modalidades:

a) Las observaciones introductorias de los informadores se limitarán a cinco minutos;

b) Se alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que formulen declaraciones conjuntas en lugar de declaraciones por separado. Con ese espíritu, en la lista de oradores se dará prioridad a las declaraciones de grupo conjuntas y coordinadas. Se ruega a las delegaciones con declaraciones extensas que distribuyan el texto completo por escrito y que, al hacer uso de la palabra, expongan una versión resumida.

Informadores

El Sr. Ban Ki-moon, Secretario General, el Sr. Yury Fedotov, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Sra. Zainab Bangura, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y un representante de la sociedad civil (por confirmar) informarán al Consejo de Seguridad en el debate abierto.

Resultado

Esperamos que el Consejo apruebe una resolución para apoyar los esfuerzos encaminados a eliminar la trata de personas en situaciones de conflicto.
